

Resolución Directoral

Chancay, 10 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 301-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la conformación del Comité de Cultura y Clima Organizacional del Hospital de Chancay y servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades del Estado. Del mismo modo, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos de cada entidad constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del sistema mencionado;

Que, en el artículo 3 del Reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023; siendo que, las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, entre otros, el Subsistema de gestión de relaciones humanas y Sociales, dentro del cual se considera el proceso de cultura y clima organizacional;

Que, con la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se establecieron las "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señalándose en el inciso d. del literal ii del numeral 6.1.7 de la citada Directiva, que la cultura organizacional *"representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización, incluye la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso"*;

Que, sin embargo, la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, establece los criterios e instrucciones para que las entidades públicas gestionen los procesos de cultura y clima organizacional que forman parte del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo que el ciclo de cultura organizacional tiene una duración de 3 años y está conformado por 3 fases (i) Planificación (ii) Intervención (iii) Evaluación;

Que, en ese contexto, la mencionada Guía establece en el literal b) de la fase "Intervención", que *"El Plan de Acción de Cultura Organizacional es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, al titular de la entidad para su aprobación a través de los canales establecidos por la entidad; dado que algunas acciones propuestas necesitan validación vinculada a aspectos operativo o presupuestales"*; y en el literal c) de dicha fase, dispone que *"La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es la responsable de que se implemente el plan establecido"*; en consecuencia, la responsabilidad de elaborar la propuesta del plan referido y de su implementación, es efectuada por la jefatura de la oficina de recursos humanos;

Resolución Directoral

Conforme al documento de visto y con la Visación de la Dirección Administrativa, la Unidad de Personal y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Conformación del **COMITÉ DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL** de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| • LIC. ADM. GERMAN MEDRANO VALVERDE
Jefe de la Unidad de Personal | PRESIDENTE |
| • DANIEL RICAPA ZENTENO
Responsable del Área de bienestar de Personal | SECRETARIO |
| • Lic. LUISA GUERRERO MEDINA
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | MIEMBRO |
| • PSIC. KARLA SYLVIA GONZALES COLAN
Jefe del Servicio de Psicología | MIEMBRO |
| • Lic. JANETH DEL PILAR CALERO MORA
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación | MIEMBRO |

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Personal proponga el "Plan del Comité de Cultura y Clima Organizacional", y el Comité de Cultura y Clima Organizacional de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", aprobado en el artículo primero, tengan la responsabilidad de la ejecución, vigilancia y monitoreo del cumplimiento de dicho plan.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

M.C. Eduardo Paredes Ayala
CNP 27455 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Asesoría Legal
- () Interesados
- () Archivo